

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Ref. 11001-40-03-036-2021-00580-00.

Previo a tener en cuenta la dirección electrónica informada por el extremo ejecutante, se le requiere para que dentro del término de tres (3) días se sirva allegar las evidencias a que se refiere el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, obre en autos la misiva proveniente de la abogada Deyanira Vidales, quien allegó mandato conferido por el demandado Juan Carlos Ruíz Galeano, para los fines pertinentes.

Sin embargo, previo a reconocerle personería, dentro del término de tres (3) días, sírvase acreditar que el poder se le confirió mediante mensaje de datos proveniente del correo electrónico de su poderdante y manifieste expresamente si la dirección electrónica en que recibe notificaciones la profesional del Derecho corresponde a la inscrita en el RNA. Acreditado lo anterior, se resolverá lo pertinente frente a la contestación de la demanda.

Finalmente, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que la parte ejecutante allegó los títulos base de ejecución en original.

Notifíquese, (2)

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **10 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario